



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000235
N°.....

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 01 AGO. 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 158-2018/INABIF.UA-SUI de la Sub Unidad de Informática, el Informe N° 186-2018/INABIF.UA-SUPH, de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 335-2018/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota Informativa N° 158-2018/INABIF.UA-SUI, de fecha 25 de julio de 2018, el servidor CAP William Ángel Arce Aulestia, Especialista en Informática I, Coordinador (e) de la Sub Unidad de Informática, manifestó a la Directora de la Unidad de Administración, que en mérito del acta de acumulación de vacaciones solicitó vacaciones por 15 días, del 1 al 15 de agosto de 2018, proponiendo al servidor CAS Luis Arnaldo Palacios Martínez, Supervisor de Servicio Técnico, para que asuma la encargatura de las funciones de Coordinador de la Sub Unidad de Informática, mientras dure su ausencia;

Que, mediante el Informe N° 186-2018/INABIF.UA-SUPH, de fecha 1 de agosto de 2018 dirigido a la Directora de la Unidad de Administración, la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que en mérito de la propuesta formulada por el Coordinador de la Sub Unidad de Informática, resulta pertinente la designación temporal del servidor CAS Luis Arnaldo Palacios Martínez, Supervisor de Servicio Técnico, en las funciones del cargo de Coordinador de la Sub Unidad de Informática de la Unidad de Administración del INABIF, del 1 al 15 de agosto de 2018 por vacaciones del Coordinador (e), en aplicación de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAS para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Especifica N° 003-2013-INABIF-DE, "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, así como el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; conforme al cual los servidores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal a través de la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza;



Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la suplencia en el régimen CAS, debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo posible que un servidor CAS pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o N° 728;

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE, "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 335-2018/INABIF-UAJ de fecha 1 de agosto de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la encargatura por suplencia de las funciones del cargo de Coordinador de la Sub Unidad de Informática de la Unidad de Administración del INABIF al servidor CAS Luis Arnaldo Palacios Martínez, Supervisor de Servicio Técnico, del 1 al 15 de agosto de 2018, en adición a sus funciones y mientras dure la ausencia del servidor CAP William Ángel Arce Aulestia;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR por suplencia al servidor CAS LUIS ARNALDO PALACIOS MARTÍNEZ las funciones del cargo de Coordinador de la Sub Unidad de Informática de la Unidad de Administración del INABIF, del 1 al 15 de agosto de 2018 y en adición a sus funciones, mientras dure el período vacacional del servidor CAP WILLIAM ÁNGEL ARCE AULESTIA.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el servidor CAP WILLIAM ÁNGEL ARCE AULESTIA reasuma la encargatura de las funciones de Coordinador de la Sub Unidad de Informática de la Unidad de Administración del INABIF, a partir del 16 de agosto de 2018, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 206 de fecha 28 de junio de 2018.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor CAS LUIS ARNALDO PALACIOS MARTÍNEZ y a los órganos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

